

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

el Club de Campo Villa de Madrid S.A. (en adelante, el **CCVM**) tiene la necesidad de contratar una empresa para llevar a cabo el suministro de material de ferretería necesario en las instalaciones del CCVM, haciéndose necesario iniciar el expediente para la contratación de este suministro a través de un procedimiento abierto ordinario en los términos establecidos en el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: la contratación del suministro de material de ferretería necesario para el **CCVM**.

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 250.000,00€ (Doscientos cincuenta mil euros), IVA Excluido, por el año de duración inicial del contrato. Al que corresponde una cantidad en concepto de IVA (21%) de 52.500,00€ Siendo, por tanto, el

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 780.000,00€ (setecientos ochenta mil euros), IVA Excluido, para toda la duración del contrato, incluidas su posible prórroga desglosado de la siguiente forma:

- 750.000,00€ (setecientos cincuenta mil euros) para toda la duración del contrato, incluidas sus posibles prórrogas. Correspondiente a la relación de suministros recogidos en el anexo de este contrato.
- 30.000,00€ Bolsa posible suministros imprevistos, a razón de 10.000,00€ por año IVA excluido para toda la duración del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

FORMA DE PAGO: los suministros serán abonados mensualmente, por el importe de los suministros efectivamente realizados, contra la presentación de las correspondientes facturas atendiendo a lo establecido en el punto 14 del Pliego de Condiciones Administrativas del presente concurso. El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura.

DURACION DE LA EJECUCION: el plazo de duración del contrato será de 1 año, con posibilidad de ser prorrogado hasta en dos ocasiones por un período adicional de 1 año de duración cada una.

Fdo.: Inmaculada Martorell Silgo.